



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Lotería de Bogotá

**LOTERÍA DE BOGOTÁ
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
INVITACIÓN ABIERTA No 2 DE 2009**

OBJETO

**RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA
A LOS CONCESIONARIOS, DE LOS FORMULARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN
DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES EN FORMA SISTEMATIZADA**

**LOTERÍA DE BOGOTÁ
TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA No. 2 DE 2009**



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

La Lotería de Bogotá, se encuentra interesada en recibir ofertas para contratar la impresión, custodia y entrega a los concesionarios, de los formularios para la comercialización sistematizada del juego de Apuestas Permanentes, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en estos términos de referencia.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación directa y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem, régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Entidad y las regla prevista en este pliego de condiciones.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

LA LOTERIA cuenta con un presupuesto oficial de CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$5.124.303.084.00) que permite amparar la presente contratación, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8 de 5 de Enero de 2009, expedida por la Unidad Financiera y Contable de la entidad, el cual incluye IVA.

4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Invitación Pública, es veraz y corresponde a la realidad.

5. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán celebrar contratos con la Lotería de Bogotá, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como extranjeras.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezcan la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año más y los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia en la impresión de formularios del Juego de Apuestas Permanentes y/o billetes de Lotería, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Capítulo V, de estos términos de referencia.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, *ley 1150 de 2007* y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.
- Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos (artículo 7 de la ley 80 de 1993):

Indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

El Proponente nacional o extranjero y/o los miembros integrantes del consorcio y/o unión temporal o asociación, deberán acreditar en cada caso, que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

Igualmente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal deberán indicar de manera expresa el porcentaje de su participación.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

CAPÍTULO II

PLAZOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto términos de referencia	Del 6 al 13 de enero de 2009	Página web de la entidad www.loteriadebogota.com
Solicitud de aclaraciones a los términos de referencia	Del 6 al 13 de enero de 2009	aida.jimenez@loteriadebogota.com o jose.gonzalez@loteriadebogota.com carrera 32 A No. 26 A 14 piso 4º Bogotá D.C.
Apertura Publicación términos de referencia definitivos	19 de enero de 2009	Página web de la entidad www.loteriadebogota.com
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	26 de enero de 2009 a las 10:00 a.m.	Secretaría General de la Lotería de Bogotá, carrera 32 A No. 26 A 14 piso 4º Bogotá D.C.
Evaluación de las propuestas	27 y 28 de enero de 2009	Comité Evaluador
Publicación informe evaluación	29 de enero de 2009	Página web de la entidad www.loteriadebogota.com
Selección	30 de enero de 2009	Gerencia General
Firma y legalización del contrato	02 de febrero de 2009	Secretaría General de la Lotería de Bogotá

Cualquier observación o inquietud sobre los términos de referencia, podrá ser dirigida a la LOTERÍA DE BOGOTÁ por correo electrónico aida.jimenez@loteriadebogota.com, jose.gonzalez@loteriadebogota.com o a la carrera 32A No 26-14, Piso 4º Secretaría General, Edificio Sede de la Lotería de Bogotá, del 6 al 22 de enero de 2009.

2. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, la Lotería de Bogotá, publicará la modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas, y la prorrogará, si lo considera necesario.

A partir de la fecha de cierre y hora para la recepción de ofertas, se realizará la evaluación correspondiente conforme al plazo determinado en estos términos de

referencia. Cuando la Lotería de Bogotá, establezca que el plazo de evaluación no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo. La evaluación será publicada en la página web de la entidad, con la cual se entenderá comunicada la actuación a los interesados.

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, a través de la Secretaria General, podrá solicitar por escrito una vez cerrado el proceso de contratación, las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, sobre los puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente invitación pública.

3. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ realizará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre proceso de contratación.

Para tal efecto, elaborará los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas. De igual manera, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que se estimen convenientes.

4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección se hará dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término fijado para que los proponentes conozcan los informes de evaluación de las propuestas y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
2. La propuesta debe ser presentada en original y dos copias. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos términos de referencia.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del

proponente, el número de la invitación pública, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea (Original, primera copia o segunda copia). En caso de discrepancias entre el original y las copias, regirá el original.

3. El proponente presentará una oferta integral que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en estos términos de referencia, so pena de rechazo.
4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, para los demás asociaciones se deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 6 de estos términos (calidades del proponente)
6. Todos los precios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.
8. LA LOTERÍA DE BOGOTÁ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los términos de referencia presentadas con posterioridad al cierre del proceso de contratación.
9. Si la impresión, custodia y entrega de los formularios objeto de la contratación causa impuesto al valor agregado, el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta.
10. Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una mala interpretación.
11. Se deberán presentar propuestas por todos y cada uno de los ítems previstos en los presentes pliegos, adjuntando muestras impresas de todos los formularios cumpliendo con todas las características de seguridad establecidas en el capítulo VI.

CAPÍTULO IV

DE LAS PROPUESTAS

La Lotería de Bogotá, no tendrá en cuenta las propuestas cuando:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones o causales de inhabilidad e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Las propuestas que sean enviadas por correo; que llegaren después de la hora estipulada en el numeral uno (1) del capítulo II de los presentes términos o que fueren presentadas en un lugar diferente al previsto en estos términos.
4. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal o asociación no presenta el documento de constitución en los términos señalados en la Ley y en los presentes términos.
5. Cuando cualquiera de los oferentes formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Para el presente proceso de selección se consideran propuestas artificialmente bajas, cuando al comparar los precios unitarios por talonario incluido IVA, la oferta presentada se encuentre por debajo del treinta por ciento (30%) del valor promedio unitario por cada ítem, calculado con base en todas las propuestas recibidas, excluyendo el precio más bajo.

6. Cuando no se adjunte la certificación expedida por el operador tecnológico del concesionario, respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los formularios.

CAPÍTULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a los términos y condiciones de los presentes términos. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad el contenido de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación contenida en el anexo uno de estos términos de referencia, la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido en debida forma para el efecto.

2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal de la firma oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal o asociación, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

La sociedad debe tener una antigüedad igual o mayor de dos (2) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio y su vigencia debe ser igual al término del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal o asociación, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O ASOCIACIÓN

Debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, normatividad aplicable y los presente términos, indicando que su duración no será inferior al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro del presente proceso de contratación y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de **LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Financiera, con sede en Bogotá D.C.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Asociación, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de la misma, la Lotería de Bogotá hará efectiva la garantía.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de este proceso de contratación.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General con corte a 31 de diciembre de 2007, clasificado y certificado por Contador y Revisor Fiscal, en caso de estar obligados a tenerlo.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2007, debidamente certificado por Contador y Revisor Fiscal, en casos de estar obligados a tenerlo.
- Notas a los Estados Financieros.
- Declaración de Renta correspondiente al año 2007.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal que certifican y dictaminan los estados financieros
- Certificación de la Junta Central de Contadores, en el cual conste que el Revisor Fiscal y el Contador, no han sido sancionados dentro de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7. MUESTRAS FÍSICAS

Los proponentes deberán presentar como mínimo una (1) muestra física de cada uno de los ítems descritos en estos términos de referencia, con todas y cada una de las características de seguridad solicitadas, con las correspondientes explicaciones por escrito.

La ausencia de la muestra física o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los formularios será objeto de rechazo de la propuesta.

Los proponentes podrán adjuntar muestras de formularios para el juego de apuestas permanentes correspondientes a otros departamentos, pero es obligación presentar muestras físicas con las especificaciones y el diseño exigido por la Lotería de Bogotá, en estos términos de referencia.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluido el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al realizar LA LOTERÍA DE BOGOTÁ la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

9. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe anexar constancias expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico del Juego de Apuestas Permanentes, sobre cumplimiento y seriedad en contratos que haya realizado dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la impresión de formularios del Juego de Apuestas Permanentes y/o billetes de Lotería.

En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo. La omisión de este documento no es subsanable y no se podrá evaluar la propuesta.

10. CERTIFICACIÓN LEY 789 DE 2002

Certificación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienes Familiar y SENA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001 VERSIÓN 2000

12. CERTIFICACIÓN OPERADOR TECNOLÓGICO

Expedida por el operador Tecnológico del Concesionario sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la utilización de los formularios del juego.

13. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS POR ÍTEM:

Las ofertas se deberán discriminar por cada ítem, así:

Ítem uno	Rollo Térmico de 200 formularios cada uno, con core de 1.2 cm
Ítem dos	Rollo Bond de 500 formularios cada uno, con core de 18 milímetros y perforación para separar los formularios de rollo
Ítem tres	Rollos Isys de 2.570 formularios cada uno, secuencia continúa core interno 1,25 pulgadas, core externo 1,5 pulgadas

CAPÍTULO VI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS FORMULARIOS

1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS POR ÍTEM

1.1 ÍTEM UNO

1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

Presentación	Rollo térmico de 200 formularios cada uno, con core de 1.2 cm.
Tamaño del formulario	56 mm. de ancho x 3-2/3 pulgadas de largo
Papel	Térmico de 55 gr/m ²
Empaque	Cajas de cartón de doble pared, de 125 rollos cada una, debidamente selladas mediante un mecanismo que garantice las condiciones de

seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique concesionario, tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

Cantidad 897.500 rollos, lo cual representa el ochenta punto setenta y nueve por ciento (80.79%) del total de rollos a contratar.

1.1.2 CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

- Anverso

Una tinta de seguridad fugitiva para la impresión del fondo del formulario.

Hasta tres tintas de aceite para la impresión de logos, textos y encasillados.

- Reverso

Una tinta de aceite para la impresión de textos, logos, encasillados.

1.2 ÍTEM DOS

1.2.1 DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

Presentación Rollo bond de 500 formularios cada uno, con un core de 18 milímetros y perforación para separar los formularios del rollo.

Tamaño del formulario 7.6 cms de ancho x 3 2/3 pulgadas de alto

Papel Bond register de 75gr por metro cuadrado, sin blanqueador óptico

Empaque Cajas de cartón de doble pared, de 50 rollos cada una, debidamente selladas mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique concesionario, tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

Cantidad 149.000 rollos, lo cual representa el trece punto cuarenta y uno por ciento (13.41%) del total de rollos a contratar.

1.2.2 CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

- Anverso

Una tinta de seguridad fluorescente invisible, de reacción a los rayos de luz ultravioleta.

Una tinta de seguridad invisible NULO, de reacción a las soluciones cloradas, impresas en fondo especial para la Lotería de Bogotá.

Una tinta de seguridad fugitiva para la impresión del fondo.

Una tinta de seguridad termocromática o térmica, en la cual se imprimirá la leyenda “AL FROTAR AQUÍ DEBE CAMBIAR EL COLOR”.

Tres tintas de aceite para la impresión de textos, logos, encasillados y la serie.

- Reverso.

Una tinta de aceite para la impresión de los textos que suministre **LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**.

1.3 ÍTEM TRES

1.3.1. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

Presentación Rollos Isys de 2.570 formularios cada uno, dichos rollos son de secuencia continua.

Papel Papel blanco de 50 lb. Pulpa 100% de madera, el contenido total de ella no excede el 40%, sin pulpa química o mecánica, sin manchas, marcas de agua, relieves, se encuentra libre de polvo o pelusa.

Características del Rollo

Los formularios tendrán un diámetro de 7.500 + 0.000 in; ancho del rollo: 3.250 + 0.015 in.

El material de las boletas irá envuelto alrededor del cono sin ninguna cinta, adhesivo u otro material extraño utilizado para sujetar el mismo.

ROLLO EXTERIOR: El comienzo del final externo del material de la boleta, será ajustado para el balance del rollo, con un limpiador libre, segmento de cinta adhesiva removible.

CONTINUIDAD: La existencia de papel de boletos, será embobinada en una corriente continua sin rupturas ni empalmes. La cara frontal será la superficie exterior y el lado opuesto será la superficie interna.

TENSION DEL ROLLO: El enrollamiento de los boletos se hará fuertemente para evitar accidentes telescópicos.

1.3.2 CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

Para garantizar la incorporación al papel de los elementos que los protejan contra falsificaciones y/o adulteraciones, los rollos se deben imprimir con las siguientes especificaciones:

MATERIAL BOLETO CARA FRONTAL: Llevará un fondo uniforme a través de la cara frontal del material del boleto, con el fin de que el material gráfico no interfiera con los sensores OMR o las características impresas en él. El color del fondo es el rojo reflectivo PMS177. El lado frontal del rollo se imprimirá repetitivamente con la previa presentación del arte, logotipo y/o copia (texto impreso) en un color de tinta que corresponde a cualquiera de los porcentajes de pantalla o formatos de matriz de punto.

Llevará una (1) tinta de color secundario y una (1) tinta de seguridad fluorescente invisible.

MATERIAL DEL BOLETO - REVERSO: El lado inverso del material será impreso con la copia debidamente aprobada (texto impreso) en tinta reflectiva PMS177 y repetida en un incremento no mayor de 2.00 +/- 0.25 pulgadas (50.8 mm +/- 6.35 mm).

Adicionalmente, la numeración secuencial será de nueve (9) dígitos e irá impresa sobre el lado inverso. La tinta roja PMS177, tiene una reflectancia espectral entre 10% de la del material (el valor de reflectancia de la tinta patrón, no excederá el 80%).

MARCA TOF: Estarán sobre impresas en negro, sin ninguna tinta reflectiva en el lado inverso ni a lo largo del borde derecho del material del ticket. La reflectividad de la marca será máximo de un 10%.

Las marcas TOF serán incrementadas según la repetición del formato especificado para cada material del ticket particular.

ELIMINACIÓN DE RESIDUOS: Todo el material rescatado, salvado durante el proceso de fabricación, impresión y/o numerado, será triturado antes de removido.

Presentación



El empaque será de 2 rollos de material en una caja, los rollos permanecerán en dos (2) hileras de dos lado a lado, y separados por cartón corrugado. La caja tendrá un mínimo de resistencia a la fuerza de 175 lb.

Cada caja irá identificada con el número de orden de compra, la dirección de envío, el número de control secuencial inicial y final del material de los boletos, contenidos en la caja y el número de la misma.

Cantidad 64.367 rollos, lo cual representa el cinco punto ochenta por ciento (5.80%) del total de rollos a contratar.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE TODOS LOS ÍTEMS EXCEPTUANDO EL ÍTEM TRES (ROLLOS ISYS)

2.1 MICROTTEXTOS

Los formularios llevarán impreso un microtexto de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional, el cual contiene un texto microlineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar, se puede detectar su contenido. Este microtexto será impreso en el anverso y reverso de los formularios formando encasillados.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS

Los formularios irán identificados con siete (7) dígitos y serie compuesta por dos o tres caracteres.

La numeración debe imprimirse en una tinta de seguridad, que debe ser descrita claramente por el proponente.

La numeración debe realizarse con un sistema de seguridad inteligente, es decir, compuesta de siete dígitos, de los cuales los dos primeros corresponden a números aleatorios, basados en un algoritmo secreto, los cuales servirán para verificar la autenticidad del formulario. Los cinco últimos corresponden al consecutivo del número del formulario.

El proponente deberá suministrar en su propuesta el software necesario para la verificación de esta seguridad.

De igual forma, el oferente que resulte elegido en el presente proceso de selección deberá suministrar a la LOTERÍA DE BOGOTÁ el programa y equipo necesario, para la

verificación de esta seguridad. La base de datos de la numeración y serie será actualizada cada vez que haya un lote de impresión de los formularios, en cualquiera de las cuatro presentaciones indicadas.

2.3 COLORES Y DISEÑO

Los colores y figuras deberán variarse durante la ejecución del contrato, por cada lote de impresión.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ podrá ordenar cambios en los diseños de los formularios en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión con una antelación de por lo menos cuatro semanas a la fecha de entrega. El contratista estará obligado a realizarlas sin que haya lugar a reclamar pago adicional alguno. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

2.4 CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS

Cada formulario (exceptuando los rollos Isys) deberá llevar impreso:

Anverso

- Logosímbolos de la Lotería de Bogotá y de la Lotería de Cundinamarca.
- Nombre de la entidad concedente.
- Nombre o razón social del concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance.
- Serie y numeración consecutiva.
- Numero de Identificación Tributaria del concesionario.
- Domicilio comercial del concesionario.
- Código de Seguridad, es aquella característica única de cada formulario y que en ausencia de las demás condiciones de seguridad exigidas, permite establecer de manera irrefutable que el formulario corresponde al legalmente emitido por la entidad concedente. No existe un parámetro específico sobre este código, razón por la cual el proponente debe ofrecer y describir detalladamente, aquella seguridad que encaje dentro de la definición enunciada.
- En cada formulario debe ir impreso en números, el mes y año de la fecha de impresión, así como el nombre de la firma impresora.

Reverso

- Transcripción de las normas legales de apuestas que determine la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

- Espacios para anotar nombre, documento de identidad, dirección y teléfono, formado por un encasillado con el microtexto que la entidad establezca.
- Plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.

Todos los textos podrán ser modificados por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación.

3. ALTERNATIVAS

Adicionalmente a la propuesta básica los proponentes podrán presentar propuestas alternativas siempre y cuando se ajusten a las condiciones técnicas mínimas y no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. La alternativa debe contener una explicación clara y detallada de los beneficios que conlleva su elección y estar diligenciada en la misma forma de la oferta básica. De no presentarse oferta básica la ofrecida como alternativa no será tenida en cuenta.

4. SERVICIO DE ENTREGA

Las propuestas deberán incluir la entrega de los formularios al concesionario, en la planta de la firma impresora en Bogotá D.C. o en el lugar que determine esta entidad. Las entregas se realizarán según procedimiento establecido por LA LOTERÍA DE BOGOTÁ y que hará parte del contrato que se celebre. La entrega de talonarios a los concesionarios se hará todos los días hábiles del año previa autorización de la Lotería de Bogotá. La Oferta Económica deberá tener en cuenta la entrega de los talonarios al concesionario.

5. CUSTODIA

El contratista deberá efectuar la custodia de los formularios y la entrega de los mismos a los concesionarios de la LOTERÍA DE BOGOTÁ de acuerdo con el procedimiento que se establezca para tal efecto. Por tal razón, el proponente deberá acreditar que posee en Bogotá, D.C., bóveda de seguridad para la custodia de los formularios y garantizar las condiciones de seguridad de su almacenamiento.

De igual forma debe indicar en su propuesta los controles y pólizas de seguros, que posee en sus instalaciones y en la bóveda en donde almacenará los formularios.

NOTA: El proponente debe garantizar que todos los equipos, instalaciones, y la planta de producción en la cual se realizará el proceso de impresión de los formularios, se encuentran ubicados en Colombia, información que deberá encontrarse debidamente acreditada.

6. INVENTARIO DE TALONARIOS

El proponente se compromete a mantener en custodia, una existencia de talonarios para atender la demanda de por los menos dos meses de cada uno de los concesionarios, de conformidad con el plan mensual de consumo suministrado por la Lotería de Bogotá.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de referencia y en los principios de la función administrativa.

Los requisitos y documentos exigidos, son de obligatorio y estricto cumplimiento.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los términos de referencia.

2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar el oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada a los términos.

Para este efecto, se hará evaluación independiente por cada uno de los tres (3) ítem.

Para cada la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores, según el caso:

- Cumplimiento de los requisitos legales y comerciales.
- Cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia.
- La experiencia, seriedad, calidad y cumplimiento en la ejecución de objetos iguales o similares a los propuestos en este documento.
- El precio de la propuesta.

2.1 ANÁLISIS PRELIMINAR O JURÍDICO

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en estos términos de referencia.

2.2 ANÁLISIS FINANCIERO

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de liquidez, solvencia económica, endeudamiento, ingresos operacionales (volumen de ventas) y rendimiento, calculados con base en los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a corte 31 de diciembre de 2007.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales o asociaciones, el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado por separados, por lo tanto, deben cumplir con todas las exigencias. En la eventualidad que alguno de los integrantes no cumpla al ciento por ciento financieramente, se tendrá como “no cumple”.

Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	RANGO
Razón Corriente	Superior o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	Máximo 55%
Margen de Utilidad	Entre 4.1% y 10%

La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- RAZÓN CORRIENTE = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = **Pasivo Total / Activo Total X 100**
- MARGEN DE UTILIDAD = **Utilidad antes de impuestos X 100 / Ventas Netas**

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO

Este análisis se hará conforme a los parámetros, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en estos términos de referencia.

2.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

En este aspecto se evaluará la oferta económica presentada por cada uno de los proponentes, de acuerdo a los parámetros establecidos en estos términos.

3. FACTORES DE PONDERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lotería de Bogotá

FACTOR	PUNTAJE
1. FACTORES TÉCNICOS	500
1.1 Presentación, Diseño y Cumplimiento de Especificaciones de Seguridad	300
1.2 Experiencia y Cumplimiento	200
1.2.1 Experiencia general	50
1.2.2 Experiencia específica	150
2. OFERTA ECONÓMICA	500
TOTAL (1+2)	1000

3.1 FACTORES O ASPECTOS TÉCNICOS: 500 puntos

3.1.1 Presentación, Diseño y Cumplimiento de Especificaciones de Seguridad: 300 Puntos

Este factor evaluará las especificaciones técnicas y medidas de seguridad establecidas en los términos de referencia. Quien cumpla con tales exigencias obtendrá 300 puntos, quienes no cumplan obtendrán cero (0) puntos y no serán evaluados en los demás aspectos.

Los oferentes anexarán con su propuesta muestras físicas de los formularios de cada uno de los diferentes ítems, a fin de evaluar la presentación, el diseño y las medidas de seguridad exigidas.

Las medidas de seguridad adicionales serán tenidas en cuenta como agregados sin que ello implique puntaje adicional.

3.1.2 Experiencia y Cumplimiento: 200 puntos

Este factor se evaluará desde dos (2) puntos de vista: Experiencia general 50 puntos, y experiencia específica 150 puntos.

Por experiencia general se tendrá aquella que acredite la impresión de documentos para juegos de suerte y azar. Se calificará con base en las certificaciones expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, con las cuales el proponente haya tenido contratos de impresión y suministro de billetes de lotería, durante los dos últimos años, en las cuales deberá especificarse el objeto, valor, vigencia y cumplimiento del contrato.

Por experiencia específica se tendrá aquella que acredite la impresión de formularios para el juego de apuestas permanentes o chance. Se calificará con base en las certificaciones expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico del Juego de



Apuestas Permanentes con las cuales el proponente haya tenido contratos de impresión y suministro de formularios para el Juego de Apuestas Permanentes, durante los dos (2) últimos años, en las cuales deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.

Por cada \$1.000 millones certificados sobre contratos suscritos y cumplidos durante los dos últimos años, se asignarán 50 puntos, hasta obtener el máximo puntaje. En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, se evaluará este factor por cada miembro, y el puntaje final será la suma de los puntajes parciales.

3.2 CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: 500 puntos

Este factor evaluará la mejor oferta económica, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca el mayor número de formularios según las cantidades o porcentajes establecidas para cada ítem.

Se evaluará de la siguiente manera, al que ofrezca el mayor número de formularios se le asignarán 500 puntos, a los clasificados en los siguientes lugares se les asignará su puntaje mediante una regla de tres.

4. PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación, se adjudicará a aquel proponente que habiendo cumplido los requisitos exigidos en el presente documento, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación. Si realizara selección integral, es decir por el total de los ítems.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se preferirá al proponente que ofrezca mayores seguridades adicionales y valores agregados específicos a los exigidos en el presente documento. De persistir el empate se preferirá al que presente la mejor oferta económica, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca el mayor número de talonarios.

CAPÍTULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO

El contratista se obliga a la impresión, custodia y entrega al concesionario en las bodegas del contratista, de los formularios tipo sistematizado del Juego de Apuestas Permanentes.

Las especificaciones y características de impresión y seguridad de los formularios, serán los contenidos en la oferta presentada por la firma que resulte elegida en el presente proceso de contratación.

Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los formularios podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de los concesionarios, resultantes de la incorporación de nuevas tecnologías en la comercialización del juego de Chance. En tal caso la Lotería de Bogotá dará aviso al impresor, con treinta (30) días de anticipación a la fecha prevista como entrega.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, pagará directamente a la firma impresora los formularios que hayan sido entregados al concesionario, o que se encuentren en las bodegas del impresor, ubicadas en Bogotá D.C., previa presentación de la factura correspondiente.

3. PLAZO Y VIGENCIA

La Lotería de Bogotá, contratará con el proponente favorecido, la impresión, custodia y entrega de los formularios a los concesionarios del Juego de Apuestas Permanentes, cuyo término sea desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

4. DOMICILIO

Para los efectos de la presente invitación pública, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

5. TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato.

Cuando los documentos se encuentren en poder de la LOTERÍA DE BOGOTÁ se procederá a elaborar el contrato por la Secretaria General, el cual será entregado al seleccionado para su firma y perfeccionamiento.

El adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado (póliza, publicación y pago impuesto de timbre).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lotería de Bogotá

Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato corresponderán a las garantías contractuales que amparen la correcta ejecución del objeto contratado, en atención a la naturaleza, alcance, cuantía y obligaciones del mismo. La garantía deberá constituirse a favor de la entidad estatal.

En cada caso, se determinará la obligación del contratista de garantizar el cumplimiento del contrato, calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales y de los elementos del mismo.

El monto y vigencia de las garantías estipuladas contractuales, dependerá del análisis de los riesgos previstos para la ejecución del contrato y podrán ser modificados en cualquier tiempo, además la póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de infidelidad y riesgos financieros, cuyo valor asegurado debe ser igual o superior al valor total del contrato y debe mantenerse vigente durante la ejecución del mismo.

Se podrá aceptar garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás consustanciales a la naturaleza del contrato, tales como hipoteca abierta de primer grado, CDT o Depósito en efectivo a favor de la Lotería de Bogotá.

Cualquier información adicional podrá ser atendida en la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, Carrera 32A N° 26 -14 piso 4°, en el teléfono: 335 15 35, o al correo aida.jimenez@loteriadebogota.com o jose.gonzalez@loteriadebogota.com.

Revisó: Secretaria General- Aída Jiménez Molina
Subgerente General- Alfonso Corredor Cruz-
Jefe Unidad de Apuestas- José Antonio Gonzalez





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lotería de Bogotá

ANEXO UNO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., _____ de 2009

Señores

LOTERÍA DE BOGOTÁ

Carrera 32A No. 26-14 Piso 4

Bogotá D.C.

Ref: Invitación Pública Abierta ____ de 2009, para la impresión, custodia y entrega a los concesionarios, de los formularios para la comercialización sistematizada y manual del juego de apuestas permanentes.

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en con cédula de ciudadanía _____, obrando en nombre y representación de _____, someto a su consideración la oferta para la adjudicación de un contrato para la impresión, custodia y entrega a los concesionarios, de los formularios para la comercialización sistematizada del juego de apuestas permanentes, conforme al resultado del proceso de selección previsto en los términos de referencia.

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que:

- 1- Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la propuesta.
- 2- La propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometo totalmente a la firma que legalmente represento.
- 3- He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por errónea interpretación de los mismos.
- 4- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que se ajusta a los términos de referencia.
- 5- No existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lotería de Bogotá

que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

6- No me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

E MAIL:

